



RADICACIÓN No. 279-2018
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BBVA COLOMBIA S.A.
Apoderado Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ
Correo : mavalnot@gecarltda.com.co
DDO: JUAN ALBERTO DE BIASSE SANCHEZ
Correo: juand68@hotmail.com

Señora Juez: Doy cuenta a usted del presente negocio, informándole del escrito enviado a través del correo institucional, solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación. Para lo de su cargo.

Barranquilla, Enero 29 de 2021

LA SECRETARIA

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Enero veintinueve (29) del año Dos Mil veintiuno (2021).

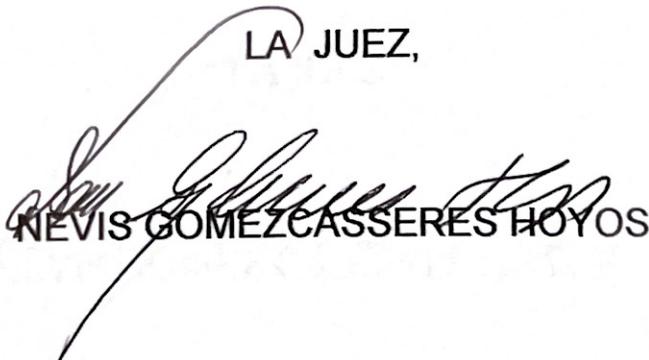
Por ser procedente lo solicitado en el escrito de terminación del proceso allegado por la parte demandante, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario seguido por BBVA COLOMBIA S.A. contra el señor JUAN ALBERTO DE BIASSE SANCHEZ. En consecuencia, este Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Ordénese la Terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación de conformidad 461 del Código General del Proceso.
2. Ordénese el desembargo de los bienes trabados en la Litis. Previa revisión de no existir embargos de remanentes. Librense los Oficios.
3. Ordénese el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,


NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.-

